



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REPORTE: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONADIS (\*)  
PERÍODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024

N.º de Expediente	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Área involucrada	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por el Conadis	Estado
UFI00020240000127	Falta de respuesta clara y objetiva a una solicitud de acceso a la información pública.	Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Acceso a la Información Pública	Con carta n.º D000081-2024-CONADIS-AI de 15 de julio del 2024, la Funcionaria de Acceso a la Información Pública, brindó respuesta a la ciudadana, por lo que se da por concluida la denuncia.	Concluida

(\*) Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno

"60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General."

(...)

"60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publiquen en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

